

Entre los hazendados en oha huerca; y haucendo Oido dhas  
 Litacion y la referida real ejecutoria = Acordo que para dar curso  
 a lo que por ella se manda venir en Conocimiento de las resulta  
 que hubieren de los repartimientos hechos antecedente mente asi para  
 la monda y Repartos de dhas Leguas mayores y Contrapadas  
 de que fue Depositario Francisco Chumillas a quien repetida  
 veces le esta mandado de la quenta de estos efectos lo que no se  
 ha podido conseguir para cuyo remedio = Acordo que el Sr.  
 D. Lope Auellaneda Lexidor Procurador general haga en sus  
 pias las diligencias judiciales convenientes pidiendo se apremie a  
 dho Depositario por todo rigor a que con efecto forme y entregue  
 dhas quentas con toda claridad asi de lo cobrado y librado  
 para el referido fin como de lo que para en primeros contribuyentes  
 y que al mismo tiempo las den las otras Personas en cuyo  
 poder hubieren entrado Caudales de estos repartimientos para la  
 disposicion de dhas mondas que es el medio de venir en Conocimiento  
 del estado de estos efectos y poder tomar en su virtud las providencias  
 convenientes para la monda de dhas Leguas mayores y serui  
 gan al primer cavildo hereditario y el Real privilegio concedi  
 do a esta Ciudad por el señor R. C. D. Alphonso que trata  
 sobre la monda de los azarces =

Arrendam  
 de los molinos  
 de trigo y no  
 a dinero

Los presentes secretarios suplicaron a la Ciudad se sirva señalar dia  
 y obra para el remate de los molinos del R. C. coronas y mataderos en  
 que ay hecho porturas por arrendamiento mediante no haucere podido  
 rematar en el dia señalado por los embargos que suxueron = El señor  
 D. Lope Auellaneda Lexidor Procurador general suplico a la Ciudad lo  
 mande suspender por ser de mayor utilidad a los propios hazer estos arren  
 damientos a rigo y a no a dinero como se ejecutan los dueños de las otras  
 piedras que quedan en esta ciudad y solicitar con los portores las ejecuten  
 en esta forma; y la Ciudad haucendola pide dio las gracias al señor D.  
 Lope por su zelo y el Acordo se suspenda el remate de dho molinos de  
 poniendo dho señores se pasan nuevas porturas obligandose estos apa  
 rar en tuos por merada y agonerlos en el Almudi y que se corran del  
 Stregon con separacion de las tierras anexas de los molinos del R. C.  
 que ande ser a dinero; y en el interin que se rematan dho pro  
 pios encargue su administracion a los mismos molineros que los  
 estan usando desde San Juan de Junio pasado de proximo en adelante

San Juan de los Rios  
 de Lujan y otros

Mano de Juan de Lujan y otros

